

## ANEXO VII

(Resolución de 10 de julio de 2018, BOA núm. 145, de 27 de julio)

Para: **PROFESORES ASOCIADOS**

### **2. Requisitos de los solicitantes y documentación a aportar.**

Para ser admitido al concurso, los aspirantes deberán estar en posesión de los requisitos exigidos dentro del plazo de presentación de solicitudes.

#### **2.1 Requisitos generales:**

**2.1.1** Estar en posesión de la titulación mínima de Graduado universitario, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o titulación equivalente, excepto para aquellas plazas en las que, debido a especiales circunstancias que puedan concurrir en el área de conocimiento de que se trate, se haya autorizado por resolución específica y motivada de este Rectorado la admisión de candidatos con titulación mínima de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, o de la certificación de equivalencia a titulación y nivel académico universitario oficial en España, o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado (“Boletín Oficial del Estado” número 283 de 22 noviembre), y lo dispuesto en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales (“Boletín Oficial del Estado” número 280 del 20 de noviembre), así como determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia de la credencial correspondiente.

**2.1.2** Ser especialista de reconocida competencia y acreditar que se ejerce actividad profesional, con ejercicio efectivo en la misma, en el área de conocimiento de la plaza convocada y fuera del ámbito académico universitario. Se considera que el ámbito académico universitario es el docente y también el investigador.

A título orientativo, y sin perjuicio de otras situaciones, se entenderá que ejercen su actividad en el ámbito investigador universitario y, por tanto, serán excluidos del concurso:

a) Los investigadores contratados por las universidades en función de convocatorias de formación de personal investigador pre o posdoctoral o contratados específicamente como investigadores con cargo a proyectos de investigación.

b) Los investigadores contratados a través de fundaciones en las que participen las universidades o institutos mixtos de investigación, de los que formen parte las universidades.

La dedicación a la actividad profesional de que se trate deberá ser igual o superior a la mitad de la jornada ordinaria de los profesores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios, es decir, igual o superior a 18,75 horas semanales.

El ejercicio de la actividad profesional se deberá acreditar, como mínimo, con fecha de un mes antes de la publicación de la convocatoria y, en caso de ser contratado, mantenerse durante toda la vigencia del contrato de trabajo. Será causa de extinción del contrato el supuesto de que, durante la vigencia del mismo, la persona contratada cese en la actividad profesional sin acreditar el ejercicio de otra que permita el cumplimiento de los anteriores requisitos.

La correspondencia de la especialidad de reconocida competencia así como el ejercicio profesional en el ámbito del área de conocimiento se realiza en los términos del apartado 4 de la base 6.

En el supuesto de que un aspirante desempeñe, a la fecha de esta convocatoria, plaza de profesor asociado de universidad y ejerza actividad profesional, en el área de conocimiento de la plaza a la que aspira, fuera del ámbito académico universitario, deberá presentar la documentación exigida para acreditar que reúne los requisitos de admisión para poder presentarse al concurso y, de obtener la plaza de profesor asociado a la que aspire, deberá optar por una u otra previamente a la firma del contrato correspondiente.

**2.1.3** Deberán reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos. 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado y, además, en relación con la nacionalidad:

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando en el Estado de su nacionalidad se reconozca a los españoles aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de cuerpos docentes universitarios españoles, circunstancia que deberá acreditar el aspirante.

c) También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes de ellos, extremo que deberá acreditarse.

d) El beneficio del apartado c) será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

## **2.2. Documentación a presentar para ser admitido al concurso.**

La documentación se presentará preferentemente por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Universidad (<https://sede.unizar.es>) por medio del registro electrónico (<http://regtel.unizar.es>).

Los interesados deben presentar la documentación organizada en cuatro bloques separados, de la siguiente forma:

Bloque I: Solicitud de participación en el modelo oficial, Anexo II

Bloque II. Documentación administrativa para ser admitido al concurso.

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
  - b) Fotocopia del título universitario correspondiente, acompañada de la credencial de homologación, de la certificación de equivalencia o de la acreditación del reconocimiento profesional, en su caso.
  - c) Fotocopia del permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 2.1.3, en su caso.
  - d) Documentos actualizados que acrediten suficientemente el ejercicio de la actividad profesional remunerada relacionada con el área de conocimiento de la plaza a la que se aspira y fuera del ámbito académico universitario.
    - d.1) Trabajadores por cuenta ajena. Deberán presentar Informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y fotocopia de contrato de trabajo vigente con indicación de la categoría, fecha de vigencia y jornada realizada en cómputo semanal, o documento acreditativo en el que figuren los datos anteriores.
    - d.2) Trabajadores por cuenta propia y profesionales, deberán presentar:
      - Informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social;
      - Fotocopia de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores gestionado por la correspondiente autoridad tributaria (modelo 036 ó 037) y Modelo 130 Empresarios y profesionales en Estimación Directa. Pago fraccionado o Modelo 131. IRPF. Empresarios y profesionales en Estimación Objetiva. Pago fraccionado, correspondiente al último trimestre presentado inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, o certificados de situación censal y de estar al corriente de las obligaciones tributarias expedidos por la Agencia Tributaria.
- Los epígrafes descriptivos del ejercicio de la actividad empresarial o profesional de dichos documentos deberán guardar relación jurídico-empresarial.
- En el supuesto de que, en la actividad profesional que se ejerce, no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del Sistema de la Seguridad Social, conforme a la regulación de la profesión colegiada, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional y que se halla de alta y al corriente de los pagos en la Mutualidad de Previsión correspondiente.
- d.3) Funcionarios o personal laboral al servicio de las distintas administraciones públicas. Deberán presentar certificado, expedido por la correspondiente Administración, en el que se deberá indicar el cuerpo, escala, plaza o categoría, el grupo de clasificación de pertenencia, el concreto puesto de trabajo que desempeña, que el interesado se encuentra en situación de servicio activo y referencia al número de horas semanales de su jornada laboral.
- e) Solicitud de adaptaciones necesarias en caso de discapacidad legalmente reconocida. (Anexo V).

### Bloque III. Currículo

- f) Currículo detallado del candidato (anexo III de las presentes normas), cerrado a la fecha de presentación de la solicitud y firmado en todas sus páginas, debidamente cumplimentado y habiendo numerado los méritos, numeración que deberá corresponderse con el orden y numeración de los documentos justificantes de los méritos que se incluyan en el Bloque IV.

Si dichos méritos y su documento justificativo no se hallan numerados con idéntico número, la comisión de selección podrá acordar no tenerlos en cuenta para su valoración.

La falta de firma del currículo por el solicitante dará lugar a la exclusión del procedimiento. Cuando se presente la solicitud y el resto de la documentación por el registro electrónico de la Universidad, se entenderá firmado el currículo con la identificación electrónica del interesado.

Solo se considerarán los méritos relacionados en el currículo y justificados documentalmente que se posean y aporten dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### Bloque IV. Documentación complementaria.

- g) Certificación académica en la que consten todas las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios, así como la fecha de obtención de las mismas.
- h) Fotocopias de los justificantes de todos los méritos alegados.

Los documentos que se indican en las letras d), e), f), y g) deberán aportarse en castellano.

La forma y contenido de los documentos justificativos de los méritos que se presenten, son de la absoluta responsabilidad del interesado, sin que proceda su ampliación, adhesión o sustitución una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

## 2.3. Forma de presentar la documentación.

**2.3.1.** Presentación a través de la sede electrónica de la Universidad (<https://sede.unizar.es>) por medio del registro electrónico (<http://regtel.unizar.es>).

Los ficheros que contengan la documentación indicada en los bloques I, II y III a que se refiere la base 2.2., deberán adjuntarse a la solicitud por bloques, en formato pdf, sin comprimir, y no deben sobrepasar el tamaño de 10 Mb por bloque ni, en su conjunto, de 15 Mb. El fichero que contenga la documentación del Bloque IV deberá adjuntarse en formato comprimido (zip, gzip,...), no cifrado y sin contraseña.

Cuando en el bloque se relacione más de un documento, éstos deberán combinarse en un único archivo pdf en el orden que figura en la base 2.2.

En cuanto a la documentación del bloque IV, los documentos deberán aparecer en el mismo orden y con la misma numeración que se haya hecho constar en el currículo.

Los ficheros, para su envío por el registro electrónico, deberán nombrarse de la siguiente forma:

BI\_PU\_xx\_yyy\_Apellidos\_nombre.pdf  
BII\_PU\_xx\_yyy\_Apellidos\_nombre.pdf  
BIII\_PU\_xx\_yyy\_Apellidos\_nombre.pdf  
BIV\_PU\_xx\_yyy\_Apellidos\_nombre.pdf

(xx se refiere al año natural e yyy se refiere a los tres dígitos del número de la plaza, desde 001 en adelante)

**2.3.2** Presentación por otros medios indicados en la base 1.1.b) y 1.1.c).

La solicitud y la documentación administrativa a que se refieren los bloques I y II se presentarán en soporte de papel. El bloque III, currículum, se presentará en soporte de papel, firmado en todas sus páginas y la falta de firma dará lugar a la exclusión del interesado en el proceso selectivo, también se presentará en soporte electrónico. El bloque IV se presentará sólo en soporte electrónico.

El soporte electrónico utilizado (preferentemente pendrive) deberá ser compatible con cualquier tipo de computador, y la documentación, que contenga, estará organizada en la forma que se indica en la base 2.3.1. Se acompañará a la solicitud en sobre cerrado debidamente identificado con el DNI, Apellidos y Nombre del candidato y el número de la plaza a la que se aspira.

